



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Gerencial N° 137-2021-MDP/GM

Pichari, 18 de agosto del 2021

VISTO:

OPINION LEGAL N° 556-2021-MDP/ASESORIA LEGAL, INFORME N° 2325-2021-MDP/GI/WLB-G, INFORME N° 1185-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, y demás documentos sobre Ampliación de Plazo N° 01, en ciento veintinueve (129) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: *“En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;*

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: *“Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”.* Numeral 33.3 expresa que, *“Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;*

Que, el literal A) del numeral 10.7 de la Directiva N° 001-2018-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2018/MDP-GM, señala taxativamente que: *“Las ampliaciones de plazo, se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, se tendrá en cuenta las siguientes causales: (...) Por modificaciones del expediente técnico de obra: reducción, ampliación, obras adicionales, Reformulación, previamente reconocidas por la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia Municipal y siempre que aquella afecten el plazo contractual. (...)”;*

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 102-2021-MDP/GM de fecha 23 de julio del 2021, se aprueba la prestación de adicional de obra N° 01 por mayores metrados N° 01, partidas nuevas N° 01 y deductivo vinculante N° 01 del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE LIBERTAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI:2465064, con un presupuesto total de S/28,721.09 soles;

Que, mediante CARTA N° 062-2021-MDP-GI/JSRG-RO con INFORME N° 001-2021-MDP-GI/JSRG-RO de fecha 19 de julio del 2021, el Ing. Jhordan Smith Rivas Gutiérrez - Residente de Obra, solicita la aprobación de ampliación de plazo N° 01 del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE LIBERTAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



CUI:2465064, por 30 días calendario, mediante el cual argumenta que la solicitud en trámite es para con la finalidad de culminar con los trabajos del adicional de obra N°01 y las partidas de la obra principal, las cuales se vieron afectados por la no aprobación de la prestación adicional de obra, recurriendo a la suspensión de plazo N° 01, de tal manera se afectó la ruta crítica. Asimismo, solicita el reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión del proyecto en mención por el importe de S/.10,300.00 soles, argumentando que el proyecto se encuentra suspendido desde el 15/05/2021, lo cual perjudica los materiales de construcción, así como económicamente puesto que, siguen pasando los recibos de luz, pagos por alquiler de almacén y guardián de proyecto y materiales de construcción;



Que, mediante CARTA N° 20-2021-MDP-OSLP/WAL-S.O/Libertad de fecha 19 de julio del 2021, el Ing. Wilfredo Argumedo Loja - Supervisor de Obra, emite opinión favorable a la ampliación de plazo N° 01 por treinta (30) días calendario, con reconocimiento por mayores gastos generales y gastos de supervisión por el importe de S/.10,300.00 soles del proyecto en mención, teniendo como base legal la Directiva N° 001-2018-MDP/LC “Directiva para la ejecución de proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa” aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 099/2018/MDP-GM) numeral 10.7 AMPLIACIÓN DE PLAZOS;



Que, mediante INFORME N° 1185-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 23 de julio del 2021, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Gerente Municipal sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 01, luego de haber realizado la evaluación al expediente administrativo, señala que debe aprobarse bajo acto resolutivo la ampliación de plazo N° 01 del proyecto en mención con CUI N° 2465064 por treinta (30) días calendario, por la causal de modificaciones del expediente técnico de obra: obras adicionales. Asimismo, se apruebe la ampliación presupuestal por reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión, por el monto de S/. 10,300.00;



Que, mediante INFORME N° 2325-2021-MDP/GI/WLB-G de fecha 27 de julio del 2021, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Gerente de Infraestructura, remite al Gerente Municipal sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 01, luego del análisis efectuado al expediente administrativo y en conformidad con lo señalado en el numeral 10.7.1 de la Directiva N°001-2018-MDP-GM, “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Pichari”, determina procedente la ampliación de plazo N° 01 del proyecto en mención con CUI N° 2465064, por treinta (30) días calendario;

por 30 D.C con reconocimiento por mayores gastos generales y gastos de supervisión del proyecto en mención por el importe de S/.10,300.00 soles, distribuidos por mayores gastos generales S/.8,900.00 soles y por gastos de supervisión S/.1,400.00 soles, así mismo señala se deslinde de responsabilidad funcional de los responsables de la ejecución del proyecto, por la demora en la petición de mayores gastos generales y gastos de supervisión y demás omisiones que habrían incurrido, así como también de las áreas correspondientes por la demora en el trámite administrativo de dicha solicitud;



Que, mediante OPINION LEGAL N° 556-2021-MDP/ASESORIA LEGAL, de fecha 12 de agosto del 2021, el Abog. Erik Baler Prado – Asesor Legal, determina PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendarios, vía acto resolutivo, computados luego del cese de la causal, conforme a las conclusiones y recomendaciones del INFORME N° 2325-2021-MDP/GI/WLB-G, emitido por la Gerencia de Infraestructura;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2021-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la ampliación de plazo N° 01 del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE LIBERTAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2465064, por treinta (30) días calendario; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, establecer y aprobar el nuevo cronograma de ejecución de obra, derivado de la presente ampliación de plazo N° 01.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Administración y Finanzas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la Presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL

